

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0200-2025-MDNCH-GM, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025 Y RECONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0223-2025-MDNCH-GM, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de inversiones (CUI) 2606271**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 31-2025-MDNCH-GEIN.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27.03.2025 AL 03.04.2025.

O.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20606608919	CORPORACION LAIZA S.A.C.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20606608919	  
2	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20603089236	  
3	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20601505828	  
4	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20375458307	  
5	Proveedor con RUC	20228848591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20228848591	  
6	Proveedor con RUC	20610715959	ILLARIJUSHTI INVERSIONES E.I.R.L.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20610715959	  
7	Proveedor con RUC	20601664861	GRUPO FLORCAB S.A.C.	28/03/2025	Válido	28/03/2025	20601664861	  



O.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
8	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	29/03/2025	Válido	29/03/2025	20570893425	
9	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20603943075	
10	Proveedor con RUC	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20531607784	
11	Proveedor con RUC	20604307041	ECC PERU S.A.C.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20604307041	
12	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20604661553	
13	Proveedor con RUC	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20608837630	
14	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20542191059	
15	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20605201416	
16	Proveedor con RUC	20606581760	SISTERS MORILLOS S.A.C.	01/04/2025	Válido	01/04/2025	20606581760	
17	Proveedor con RUC	20445520781	CERMEND E.I.R.L	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20445520781	
18	Proveedor con RUC	20604168482	CONSTRUCTORA & NEGOCIOS MULTIPLES FORTALEZA E.I.R.L. - CONEFOR E.I.R.L.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20604168482	
19	Proveedor con RUC	20610646141	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20610646141	
20	Proveedor con RUC	20569187363	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20569187363	
21	Proveedor con RUC	20610058877	JANNIE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20610058877	
22	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20274419637	
23	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20603425104	

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DÍA CUATRO (04) DE ABRIL DE 2025, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura :	AS-SM-24-2025-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de inversiones (CUI) 2606271

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de inversiones (CUI) 2606271	04/04/2025	19:42:26	Electronico
20610646141	CONSORCIO MIGUEL GRAU	04/04/2025	20:26:13	Electronico
20604307041	CONSORCIO DE LA AMISTAD	04/04/2025	21:06:54	Electronico
20601664861	GRUPO FLORCAB S.A.C.	04/04/2025	23:09:24	Electronico
20569187363	CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ	04/04/2025		

- CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN CARLO ERWIN TORRES GONZALEZ, CON D.N.I. N°18857811, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 19:42:26 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.
- CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA, CON D.N.I. N° 40611070, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20:26:13 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.
- GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ROBERT WILDER FLORES CABANA, CON D.N.I. N° 40611070, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 21:06:54 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.
- CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN ARTURO MARIO SUAREZ ALVA, CON D.N.I. N° 43454643, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 23:09:24 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VÁLIDO.

VISUALIZANDO ASIMISMO DE LA PLATAFORMA DEL SEACE, QUE EL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR ILLARIJUSHTI INVERSIONES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20610715959, Y INVERSIONES LUMICAS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20602824048, NO HACE EL ENVIÓ DE SU OFERTAS, SOLO REGISTRA COMO BORRADOR.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610715959	CONSORCIO MIGUEL GRAU	04/04/2025	23:20:06	20610715959	---	---	Borrador no enviado	Valido		👁

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE EL LITERAL A DEL ACÁPITE 11.2.2.3 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD "DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE", VERSIÓN 5, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 029-2020-OSCE/PRE, Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 099-2023-OSCE/PRE, ESTABLECE RESPECTO DE LA PRESENTACION DE OFERTA, LO SIGUIENTE:

11.2.2.3 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- LOS PROVEEDORES PRESENTAN SUS OFERTAS O EXPRESIONES DE INTERÉS, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE, MEDIANTE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS Y CERTIFICADOS DIGITALES. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REGISTRAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA A SU OFERTA, DEBIENDO VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE EN EL ESTADO DE ENVIADO.

LAS OFERTAS O EXPRESIONES DE INTERÉS QUE SE ENCUENTRAN EN EL **ESTADO DE BORRADOR, NO SON CONSIDERADAS POR LA ENTIDAD.**

EN VIRTUD DE ELLO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD NO CONSIDERAR LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR ILLARIJUSHTI INVERSIONES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20610715959, Y INVERSIONES LUMICAS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20602824048, POR SER SU ESTADO DE BORRADOR.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919.
- 2. CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234.
- 3. GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861.
- 4. CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR	CONSORCIO MIGUEL GRAU		CONSORCIO DE LA AMISTAD	
	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA				
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA

<p>A SUMA ALZADA. LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</p> <p>ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>		<p>ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</p>		<p>ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 541,874.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES)</p>
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		ADMITIDA		ADMITIDA

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU:**

LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD:**

LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

POSTOR	GRUPO FLORCAB S.A.C.		CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	SUBSANADO CONFORME
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	NO	CORRESPONDE	SI	SUBSANADO CONFORME
EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 601,282.81 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 573,063.26 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA	NO ADMITIDA		ADMITIDA	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO FLORCAB S.A.C.:**

LA OFERTA DEL POSTOR **GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACION AL ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO.

EL LITERAL C) DEL NUMERAL 2.2.2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SE EJECUTEN FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, CUYO VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00), LOS POSTORES CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN, PUEDEN PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, SEGÚN ANEXO N° 8.

AL RESPECTO, DEBE INDICARSE QUE EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASCIENDE A S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES), POR LO QUE LOS POSTORES CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA PUEDEN SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, CON LA SOLA PRESENTACION DEL ANEXO 08 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES. SIENDO EL DOMICILIO EL CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RNP.

DE LOS LINEAMIENTO ADVERTIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA EL PRESENTE ANEXO A QUE EL POSTOR GRUPO FLORCAB S.A.C., CON R.U.C. N° 20601664861, TRANSGREDE EL NUMERAL 1.7 "PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD" Y EL NUMERAL 1.11 "PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL" DEL ARTÍCULO IV, PRINCIPIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, EN RAZÓN A QUE SUSCRIBE EL ANEXO N° 08 "SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 68, SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, EL MISMO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS - 1 (PRIMERA CONVOCATORIA).
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal GRUPO FLORCAB S.A.C., solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total para la contratación de la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de Inversiones (CUI) 2806271, debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

Nuevo Chimbote, 04 de abril de 2025.


GRUPO FLORCAB S.A.C.
RUC: 20601664861
Robert Wilder Flores Cabama
ROBERT WILDER FLORES CABAMA
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


GRUPO FLORCAB S.A.C.
RUC: 20601664861
Robert Wilder Flores Cabama
ROBERT WILDER FLORES CABAMA
GERENTE GENERAL

AL RESPECTO DEBE PRECISARSE QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN DEL ANEXO N° 08, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO POR EL POSTOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EL CUAL DEBE ENCONTRARSE EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN. PARA QUE EL POSTOR PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.

SIN EMBARGO, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL DOMICILIO DEL POSTOR GRUPO FLORCAB S.A.C., CON R.U.C. N° 20601664861, CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) FIGURA EN LA AVENIDA 7 DE JUNIO SN BARRIO EL MILAGRO (A 3 CASAS DEL HOSPITAL, CASA DE 2 PISOS) ANCASH – **HUARAZ** - INDEPENDENCIA, ELLO SEGÚN EL PORTAL DEL RNP DE LA PÁGINA WEB DEL OSCE, CONFORME AL SIGUIENTE PANTALLAZO.



DE LO ADVERTIDO E INDICADO EN LOS PANTALLAZOS PRECEDENTEMENTE, SE CORROBORA Y/O COMPRUEBA QUE EL POSTOR **GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861, HA TRANSGREDIDO EL NUMERAL III) Y VI) DEL ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)", EL CUAL INDICA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: III) CONOCER LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y VI) SER RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PRESENTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

POR TANTO, EL POSTOR **GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861, HA VULNERADO LOS CITADOS NUMERAL DEL ANEXO N° 02, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 34.1 DEL ARTÍCULO 34 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y EL LITERAL J) DEL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL T.U.O. DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO 082-2019-EF.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNANIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL **GRUPO FLORCAB S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20601664861, EL CUAL ES SUSTENTADO AL AMPARO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 3 DE T.U.O. DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL" Y AL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ:**

CON FECHA 07.04.2025, SE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTA AL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEACE CUMPLA CON SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- **ANEXO Nº 01 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR"**

LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL A) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 18, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LA DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO Nº 01), CUYO FORMATO AL TRATARSE DE PERSONA JURIDICA SE ENCUENTRA EN LA PAG. 41 Y 42 DE LAS BASES.

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA EL ANEXO PRESENTADO EN SU OFERTA (A FOLIOS 03), POR CUANTO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA NO GUARDA CONCORDANCIA CON LA ESTABLECIDA EN LA VIGENCIA DE PODER.

- **ANEXO Nº 05 "PROMESA DE CONSORCIO"**

LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL F) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 18 Y 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LA PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMA LEGALIZADA (ANEXO Nº 05), CUYO FORMATO SE ENCUENTRA EN LA PAG. 46 Y 47 DE LAS BASES.

DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA (A FOLIOS 23 Y 24) SE OBSERVA QUE LA FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C. Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L. NO ESTAN LEGALIZADAS POR EL NOTARIO.

ASIMISMO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA NO GUARDA CONCORDANCIA CON LA ESTABLECIDA EN LA VIGENCIA DE PODER.

CON FECHA 08.04.2025 EL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, PRESENTO LA SUBSANACIÓN DE OFERTA, ADVIRTIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OBSERVACION INDICADA EN EL ANEXO Nº 01 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR" Y ANEXO Nº 05 "PROMESA DE CONSORCIO".

LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. Nº 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. Nº 20531927851, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

RESPECTO A LA ACTUALIZACION DE INFORMACION LEGAL DEL RNP

AL RESPECTO, CABE TRAER A COLACIÓN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS A TENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RNP PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN AFECTA LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RNP".

COMO SE PUEDE APRECIAR DE LA OFERTA DEL CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ EL CONSORCIADO CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. Nº 20531927851, PRESENTA LA VIGENCIA DE PODER A FAVOR DEL TITULAR GERENTE ULLOA CARBAJAL LUIS FERNANDO, SIN EMBARGO, EN EL RNP DEL BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO FIGURA EN LA ACTUALIDAD LA TITULAR GERENTE GONZALES LAZARO SHEILA CATHERINE, TAL COMO SE APRECIA EN LA SIGUIENTE IMAGEN.

VIGENCIA DE PODER PRESENTADO EN LA OFERTA	RNP DEL BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO.
 <p> sunarp <small>del Registro Nacional</small> ZONA REGISTRAL N° VII Oficina Registral de CHIMBOTE </p> <p style="text-align: center;"> REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA </p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE VIGENCIA</p> <p>El servidor que suscribe, CERTIFICA:</p> <p>Que, en la partida electrónica N° 11047464 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de LULLOA CARBAJAL, LUIS FERNANDO, identificado con DNI: N° 43647330, cuyos datos se precisan a continuación:</p> <p> DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L. CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASIENTO: 000001 CARGO: TITULAR-GERENTE </p> <p> FACULTADES: A) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: </p> <p style="text-align: right;">  Arturo María Suárez Alva <small>REPRESENTANTE COMAR</small> <small>DNI. N° 4364644</small> </p>	<p>CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L.</p> <p>Vigentes: BIENES SERVICIOS EJECUTOR DE OBRA CONSULTOR DE OBRA</p> <p> RUC (*) : 20531927851 Teléfono (*) : 997081042 Email (*) : contratistayconsu.toresstezami@gmail.com </p> <p>Representantes</p> <p> GONZALES LAZARO SHEILA CATHERINE Tipo de Documento: D.N.I. - 44027498 </p> <p>Órganos de Administración</p> <p> GONZALES LAZARO SHEILA CATHERINE Tipo de Documento: L.E. - 44027498 CARGO: Titular - Gerente </p>

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE "EN LOS CASOS SIGUIENTES, EL OSCE DISPONE EL RETIRO TEMPORAL DEL RNP, AFECTANDO CON ELLO LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROVEEDOR EN EL RNP: A) CUANDO INCUMPLE SU OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PREVIAMENTE POR EL RNP, B) CUANDO DE LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROVEEDOR RESULTE INSOLVENTE Y C) A SOLICITUD DEL PROVEEDOR".

EN ESA MISMA LÍNEA, DEBE TENERSE PRESENTE QUE EL NUMERAL 7.7 DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES ANTE EL RNP", ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"(...)

7.7 ACCIONES DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN

LAS ACCIONES DEL MONITOREO DE LA INFORMACIÓN SE EFECTÚAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL MONITOREO SE REALIZA SOBRE LA BASE DE UNA MUESTRA ALEATORIA O POR DENUNCIA DE TERCERO O CUANDO EN LA REALIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO O TRÁMITE, EL RNP ADVIERTE QUE EL PROVEEDOR HA INCUMPLIDO CON ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN LEGAL Y/O FINANCIERA.

B) SE LE COMUNICA A TRAVÉS DE SU BANDEJA DE MENSAJES RNP PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO, INICIE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CASO CONTRARIO SE DISPONE EL RETIRO TEMPORAL DEL RNP.

C) LA AFECTACIÓN A SU VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE NOTIFICADO EL RETIRO TEMPORAL EN LA BANDEJA DE MENSAJES DE RNP".

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE, SI BIEN, EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO, SE ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS A TENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RNP PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LO CIERTO ES, QUE SU INCUMPLIMIENTO, NO TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE RETIRE LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN TRÁMITE, SINO QUE, SE AFECTE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RNP Y EL RETIRO TEMPORAL DEL RNP, LUEGO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD.

POR LO TANTO, SE INFORMARÁ AL RNP PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN	POSTOR	POSTOR	POSTOR
	CONSORCIO MIGUEL GRAU	CONSORCIO DE LA AMISTAD	CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
a) EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
c) SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 8)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SI EL CONSORCIADO 1: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y EL CONSORCIADO 2: CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONSORCIADO 1

PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE			
				Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20610646141	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.	08/12/2023	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	15/12/2023	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA							

CONSORCIADO 2

 PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20606608919	CORPORACION LAIZA S.A.C.	02/10/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	09/10/2020	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZON SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA							

AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20606608919, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL **CONSORCIO MIGUEL GRAU** INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20606608919, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO SI EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTA LA PRESTACION O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGION; OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSORCIO 1

	RUC Nº 20610646141
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA	
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.	
Domiciliado en: MZA. 107 LOTE. 2 URB. NICOLAS GARATEA ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)	

CONSORCIO 2

	RUC Nº 20606608919
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA	
CORPORACION LAIZA S.A.C.	
Domiciliado en: JR. HEROES MZA. I LOTE. 22 A.H. FRATERNIDAD (A MEDIA CDRA DEL MERCADO LOS ISRAELITAS) ANCASH SANTA CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)	

AL HABERSE VERIFICADO QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL RNP DEL POSTOR SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA (DISTRITO DE CHIMBOTE); EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SI EL CONSORCIADO 1: ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041 Y EL CONSORCIADO 2: CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONSORCIADO 1

PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE			
				Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20604307041	ECC PERU S.A.C.	25/04/2019	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	06/05/2019	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA							

CONSORCIADO 2

PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE			
				Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	17/06/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	19/09/2011	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA							

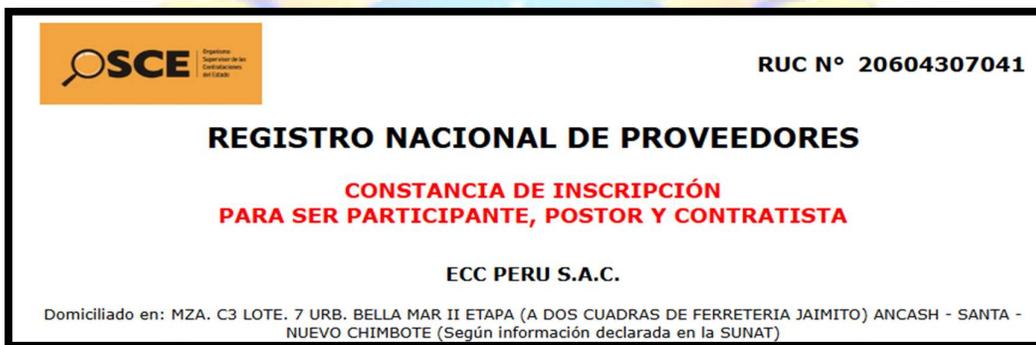
AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE

COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO SI EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTA LA PRESTACIÓN O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGION; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSORCIO 1



OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado **RUC N° 20604307041**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

ECC PERU S.A.C.

Domiciliado en: MZA. C3 LOTE. 7 URB. BELLA MAR II ETAPA (A DOS CUADRAS DE FERRETERIA JAIMITO) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

CONSORCIO 2



OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado **RUC N° 20445653234**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.

Domiciliado en: P.J. CRISTOBAL COLON MZA. B LOTE. 17 INT. A P.J. MAGDALENA NUEVA ANCASH - SANTA - CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

AL HABERSE VERIFICADO QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL RNP DEL POSTOR SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA (DISTRITO DE CHIMBOTE); EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, LA ASIGNACIÓN DE

BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SI EL CONSORCIADO 1 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y EL CONSORCIADO 2: CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONSORCIADO 1

PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20569187363	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C.	07/07/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	09/07/2020	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA							

CONSORCIADO 2

PERÚ		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		REMYPE Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20531927851	CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L.	28/06/2011	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	01/07/2011	ACREDITADO	---	---
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA				
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA							

AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO SI EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTA LA PRESTACIÓN O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSORCIO 1



RUC N° 20569187363

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C.

Domiciliado en: JR. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 440 INT. 204 CASCO URBANO (2DO PISO - CAJA SULLANA FRENTE A ENTEL) ANCASH SANTA CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

CONSORCIO 2



RUC N° 20531927851

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L.

Domiciliado en: P.J.PSJ 23 MZA. A LOTE. 74 URB. BRUCES ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

AL HABERSE VERIFICADO QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL RNP DEL POSTOR SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA (DISTRITO DE CHIMBOTE); EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE.

EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE A LOS POSTORES: (i) **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, (ii) **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234 y (iii) **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES EL PRECIO.

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA
PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
OI = PRECIO I
OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO MIGUEL GRAU		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
A. PRECIO $Pi = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)	S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)	90.31
PUNTAJE TOTAL			90.31

DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, EL PUNTAJE DE 90.31 PUNTOS COMO RESULTADO DE LA FÓRMULA APLICADA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO DE LA AMISTAD		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
B. PRECIO $Pi = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)	S/ 541,874.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES)	100
PUNTAJE TOTAL			100

DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, EL PUNTAJE DE 100 PUNTOS COMO RESULTADO DE LA FÓRMULA APLICADA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
C. PRECIO $Pi = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)	S/ 573,063.26 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)	94.56
PUNTAJE TOTAL			94.56

DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, EL PUNTAJE DE 94.56 PUNTOS COMO RESULTADO DE LA FÓRMULA APLICADA.

ORDEN DE PRELACIÓN

EL PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE:

N° DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE DE EVALUACION	BONIFICACION POR MYPE	BONIFICACION POR COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL
1RO	CONSORCIO DE LA AMISTAD INTEGRADO: ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041 CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234	100.00	5.00	10.00	115.00
2DO	CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ, INTEGRADO: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363. CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851.	94.56	4.73	9.46	108.74
3ER	CONSORCIO MIGUEL GRAU INTEGRADO: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141. CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919.	90.31	4.52	9.03	103.86

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

❖ **RESPECTO A LA CALIFICACION DEL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO DE LA AMISTAD De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Acredita y NO califica.
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
ESTADO	DESCALIFICADA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD, SE TIENE POR DESCALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL).

FUNDAMENTOS:

A EFECTOS DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LAS CONTRATACIONES ACREDITADAS, ES IMPORTANTE, EN PRINCIPIO, TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MISMO, PUES ÉSTAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASÍ COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL

MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO; CUYOS EXTRACTOS PERTINENTES SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a: <i>Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Cobertura en Infraestructura Educativa de Nivel Básico Regular.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	
<p>¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.</p>	

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIÓ QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES) POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO REGULAR".

ASIMISMO, SE DISPUSO QUE LOS POSTORES PODÍAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON LA COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE **DESPRENDA**

FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO, EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.

TENIENDO ELLO EN CUENTA, EN EL CASO PARTICULAR DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LAS BASES PREVÉN LA EXIGENCIA DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EVIDENCIEN:

- QUE LA OBRA CONCLUYO, Y ADEMÁS,
- QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE CUÁL FUE EL MONTO TOTAL EFECTIVAMENTE EJECUTADO, Y NO SOLO EL MONTO CONTRATADO O EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA.

ADEMÁS, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, SE ESTABLECIÓ QUE, EN LOS CASOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO, DEBÍA PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS EN EL CONTRATO PRESENTADO, CASO CONTRARIO, NO SE COMPUTARÍA LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.

POR OTRO LADO, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE INDICARSE QUE CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-TCE, DONDE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBARON POR MAYORÍA, LO SIGUIENTE:

3. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - I. CONTRATO Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA **DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y EL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**
 - II. CONTRATO Y SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN **DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y EL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**
 - III. CONTRATO Y SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN **DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y EL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**
 - IV. CONTRATO Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN **DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**
4. EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, **SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

CABE SEÑALAR QUE EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-TCE, DENOMINADO: "ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS", CONSTITUYE PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 130° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CORRESPONDE VERIFICAR SI EL POSTOR CUMPLE O NO CON ACREDITAR EL MONTO MÍNIMO FACTURADO EXIGIDO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" DE LAS BASES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-TC.

A FOLIO 043 DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD, SE IDENTIFICA EL ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL CONTIENE UN CUADRO CON EL RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA POR DEL POSTOR PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, CONSIGNANDO UN MONTO TOTAL FACTURADO DE S/ 1,994,241.10 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES) EN UNA

UNICA CONTRATACIÓN, EL CUAL SUPERA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VÁLIDA LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ANEXO 10, DONDE SE ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS - 1 (PRIMERA CONVOCATORIA).
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 10144-MOTUPE - DISTRITO DE MOTUPE - IEI N° 11190 - CASERIO EL HIGUERON - DISTRITO DE MOTUPE - IEI N° 10927 - CASERIO CERRO ESCUTE - DISTRITO DE PACORA DE LA REGION LAMBAYEQUE	N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD	26-11-2013	02-12-2015		SOLES	5,248,002.89	38%	1,994,241.10
										S/ 1,994,241.10

NUEVO CHIMBOTE, 04 DE ABRIL DE 2025.


CONSORCIO DE LA CIUDAD
 Omar Ivan Miranda Aranda Prieto
 REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO DE LA CIUDAD
 Omar Ivan Miranda Aranda Prieto
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

30000

EXPERIENCIA UNICA:

- CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, OBRANTE A FOLIO 045 AL 048.
- CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013, OBRANTE A FOLIO 049 AL 051.
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2015, OBRANTE A FOLIO 055 AL 053.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2016, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD, OBRANTE A FOLIO 054 AL 058.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA UNICA:

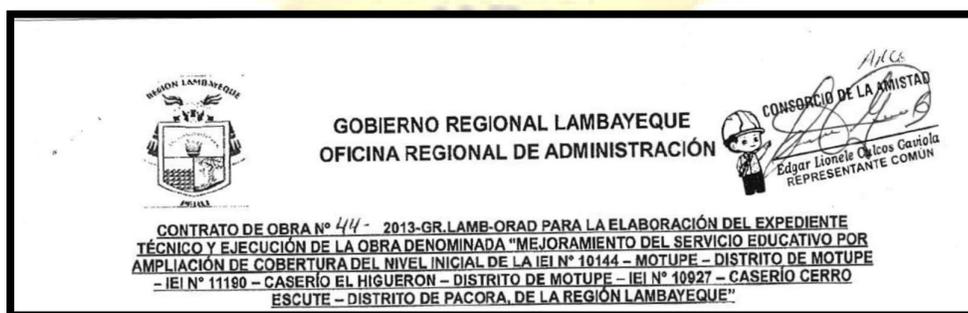
EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA DICHA EXPERIENCIA, CON MOTIVO QUE NO SE DETALLA EN EL CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, OBRANTE A FOLIO 045 AL 048, ACTA DE RECEPCION DE OBRA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2015, OBRANTE A FOLIO 055 AL 053 Y EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2016, OBRANTE A FOLIO 054 AL 058 Y NO SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE EL MONTO QUE IMPLICO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y EL CONSORCIO NUEVA EDIFICACION (J&O CONSORCIO CONSTRUCTOR SAC, **CONSTRUCTORA ORVASA SAC**, COJAPRI INGENIEROS EIRL, OMAR IVAN MIRANDA ARANDA PRIETO), POR EL CUAL EL POSTOR DECLARO UN MONTO FACTURADO DE S/ 1,994,241.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES).

CONSORCIO NUEVA EDIFICACION			MONTO FACTURADO
EXPERIENCIA UNICA	IMPORTE	S/ 5,248,002.89	S/ 1,994,241.10
CONSTRUCTORA ORVASA SAC	PARTICIPACIÓN	38%	
MONTO TOTAL FACTURADO			S/ 1,994,241.10

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 10144-MOTUPE-

DISTRITO DE MOTUPE-IEI N° 11190-CASERIO EL HIGUERON- DISTRITO DE MOTUPE- IEI N° 10927-CASERÍO CERRO ESCUTE-DISTRITO DE PACORA, DE LA REGION LAMBAYEQUE" DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, OBRANTE A FOLIO 045 AL 048, SE HA REALIZADO MEDIANTE LA **MODALIDAD DE CONTRATACION CONCURSO OFERTA**, DONDE EL POSTOR HA ELABORADO EL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DE LA OBRA, SIENDO EL MONTO TOTAL EJECUTADO DE S/ 5,248,002.89 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOS CON 89/100 SOLES), DONDE SE DESPRENDE QUE EL CONSORCIADO CONSTRUCTORA ORVASA SAC, LE CORRESPONDE EL 38% DE ACUERDO A SU CONTRATO DE CONSORCIO SIENDO EL MONTO DE S/ 1,994,241.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), SIENDO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA ES DECIR EL MONTO TOTAL INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SIENDO POSIBLE IDENTIFICAR FEHACIENTEMENTE EN LOS DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO NETAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CONTRATO DE OBRA N° 44-2013-GR.LAMB-ORAD



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 10144 - MOTUPE - DISTRITO DE MOTUPE - IEI N° 11190 - CASERÍO EL HIGUERON - DISTRITO DE MOTUPE - IEI N° 10927 - CASERÍO CERRO ESCUTE - DISTRITO DE PACORA, DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5'092,158.44 (Cinco Millones Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 44/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA DICHA EXPERIENCIA EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-TCE Y OPINIÓN N° 048-2019/DTN, TODA VEZ QUE CON DICHS DOCUMENTALES NO SE CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" AL CARECER DE UNO DE LOS ELEMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

SI BIEN EL POSTOR ACREDITO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ESPECIALIDAD CON EL CONTRATO, CONTRATO DE CONSORCIO Y SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y, ADICIONALMENTE CON EL ACTA DE RECEPCIÓN, CONFORME LO EXIGEN LAS BASES INTEGRADAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO EL HECHO DE QUE EXISTA INFORMACIÓN INCONGRUENTE SOBRE EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A QUE ES UN ERROR ESENCIAL, EN LA MEDIDA QUE DISTORSIONA EL REAL ALCANCE DEL MONTO FACTURADO CON DICHA EXPERIENCIA, ASIMISMO NO PERMITE TENER CERTEZA SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZAN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA Y DEL CONTENIDO QUE SE DESPRENDEN

DE ESTOS, NO SIENDO POSIBLE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN O RAZONAMIENTO EXTENSIVO, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES A FIN DE FORZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

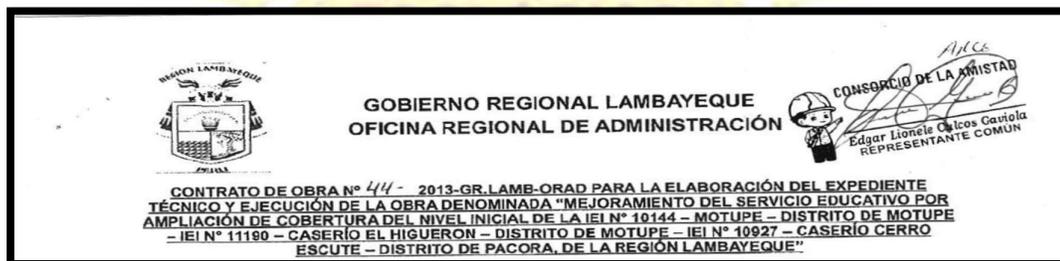
POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL HABERSE ADVERTIDO INFORMACIÓN INCONGRUENTE RELACIONADA CON EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCIÓN, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD, POR LO QUE EL **COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA ÚNICA**, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACIÓN ASCENDENTE A S/ 1,994,241.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES).

RESPECTO A DEFINICION DE OBRAS SILIMARES:

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIÓ QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES) POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO REGULAR".

DE LA ÚNICA EXPERIENCIA DEL POSTOR PRESENTADA POR EL CONSORCIO DE LA AMISTAD SEGÚN FOLIO 44 AL 58 CONTRATADA CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA SIGUIENTE: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 10144-MOTUPE-DISTRITO DE MOTUPE-IEI N° 11190-CASERIO EL HIGUERON-DISTRITO DE MOTUPE- IEI N° 10927- CASERÍO CERRO ESCUTE-DISTRITO DE PACORA, DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE".



ASIMISMO PRESENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2016,(FOL.54 AL 58) DONDE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO EN LA CUAL SEÑALA LAS METAS DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NINGUNA DE LAS METAS ESTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O



RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO REGULAR, TAL COMO SE PUEDE APRECIAR EN DICHO DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL

A) I.E.I N° 10144 - MOTUPE - DISTRITO DE MOTUPE.

- > **INFRAESTRUCTURA:** 02 AULAS DE INICIAL JARDIN Y 01 SUM.
- > **ESPACIOS COMPLEMENTARIOS:** 01 COCINA, 01 DEPOSITO DE ALIMENTOS Y 01 BATERIA DE SS.HH. PARA NIÑOS.
- > **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS:** 01 DIRECCION, 01 TOPICO Y 01 DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO.
- > **ESPACIOS DE SERVICIOS:** 01 BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, 01 CUARTO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y 01 SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS.
- > **ESPACIOS GENERALES y DE EXTENSION EDUCATIVA:** 01 ATRIO DE INGRESO, 01 AREA DE ESPERA, 01 AREA PATIO EXTERIOR, 01 AREA DE JUEGOS, 01 AREA VERDE HUERTO Y GRANJA.
- > **OBRAS EXTERIORES:** CERCO PERIMETRICO.
- > **OBRAS SANITARIAS:** TANQUE ELEVADO, CISTERNA, RED DE DISTRIBUCION INTERNA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.
- > **OBRAS ELECTRICAS:** RED DE DISTRIBUCION INTERNA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y RED EXTERNA PARA CONECTARSE CON PUNTO DE SUMINISTRO.
- > **EQUIPAMIENTO:** 2 MODULO DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS EDADES Y MEDIDAS ANTROPOMETRICAS, MESAS Y SILLAS APILABLES (06 MESAS + 24 SILLAS), PIZARRA ACRILICA, SUPERFICIES DE FICHAJE, MUEBLE MÓVIL PARA TELEVISIÓN, VIDEO Y EQUIPO DIGITAL, TELEVISIÓN, REPRODUCTOR DE VIDEO Y PROYECTOR, COCINA PEQUEÑA, CAMA PEQUEÑA, ESTANTE ABIERTO MUEBLE REBATIBLE DE DOS CUERPOS A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 MESA O ARMARIO ABIERTO AL ALCANCE DE LOS NIÑOS, DOS EXHIBIDORES ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 ROTAFOLIO, ARMARIO ABIERTO, ARMARIO SIN PUERTAS ESPEJOS MUEBLE DE CÓMPUTO A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, COMPUTADORA, MESAS, SILLAS (06 MESAS + 24 SILLAS) GABINETE PARA UTENSILIOS PARA SUM, ESCALERAS, PELOTAS DE PSICOMOTRICIDAD, CUBOS, CILINDROS, RAMPAS, RIEL, COLCHONETAS, CAMPANA EXTRACTORA, COCINA, REFRIGERADOR, HORNO MICROONDAS, REPOSTEROS, ESTANTES, DESPENSA PARA VIVERES, EQUIPOS COMPUESTOS DE SOGAS, TUBOS, LLANTAS USADAS, ETC, ESCRITORIO, MESA DE CÓMPUTO, EQUIPO DE CÓMPUTO, SILLAS, SILLAS, ESCRITORIO, CAMILLA, GABINETE, BOTIQUÍN BÁSICO, ARMARIOS, ESTANTES.

B) I.E.I N° 11190 - CASERÍO EL HIGUERON - DISTRITO DE MOTUPE.

- > **INFRAESTRUCTURA:** 01 AULA DE INICIAL JARDIN Y 01 SUM.
- > **ESPACIOS COMPLEMENTARIOS:** 01 COCINA, 01 DEPOSITO DE ALIMENTOS Y 01 BATERIA DE SS.HH. PARA NIÑOS.
- > **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS:** 01 DIRECCION, 01 TOPICO Y 01 DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO.
- > **ESPACIOS DE SERVICIOS:** 01 BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, 01 CUARTO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y 01 SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS.
- > **ESPACIOS GENERALES y DE EXTENSION EDUCATIVA:** 01 ATRIO DE INGRESO, 01 AREA DE ESPERA, 01 AREA PATIO EXTERIOR, 01 AREA DE JUEGOS, 01 AREA VERDE HUERTO Y GRANJA.
- > **OBRAS EXTERIORES:** CERCO PERIMETRICO.
- > **OBRAS SANITARIAS:** TANQUE ELEVADO, CISTERNA, POZO SEPTICO, POZO PERCOLADOR, RED DE DISTRIBUCION INTERNA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE.
- > **OBRAS ELECTRICAS:** RED DE DISTRIBUCION INTERNA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y RED EXTERNA PARA CONECTARSE CON PUNTO DE SUMINISTRO.
- > **EQUIPAMIENTO:** 1 MODULO DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS EDADES Y MEDIDAS ANTROPOMETRICAS, MESAS Y SILLAS APILABLES (06 MESAS + 24 SILLAS), PIZARRA ACRILICA, SUPERFICIES DE FICHAJE, MUEBLE MÓVIL PARA TELEVISIÓN, VIDEO Y EQUIPO DIGITAL, TELEVISIÓN, REPRODUCTOR DE VIDEO Y PROYECTOR, COCINA PEQUEÑA, CAMA PEQUEÑA, ESTANTE ABIERTO MUEBLE REBATIBLE DE DOS CUERPOS A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 MESA O ARMARIO ABIERTO AL ALCANCE DE LOS NIÑOS, DOS EXHIBIDORES ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 ROTAFOLIO, ARMARIO ABIERTO, ARMARIO SIN PUERTAS ESPEJOS MUEBLE DE CÓMPUTO A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, COMPUTADORA, MESAS, SILLAS (06 MESAS + 24 SILLAS) GABINETE PARA UTENSILIOS PARA SUM, ESCALERAS, PELOTAS DE PSICOMOTRICIDAD, CUBOS, CILINDROS, RAMPAS, RIEL, COLCHONETAS, CAMPANA EXTRACTORA, COCINA, REFRIGERADOR, HORNO MICROONDAS, REPOSTEROS, ESTANTES, DESPENSA PARA VIVERES, EQUIPOS COMPUESTOS DE SOGAS, TUBOS, LLANTAS USADAS, ETC, ESCRITORIO, MESA DE CÓMPUTO, EQUIPO DE CÓMPUTO, SILLAS, SILLAS, ESCRITORIO, CAMILLA, GABINETE, BOTIQUÍN BÁSICO, ARMARIOS, ESTANTES.



C) I.E.I N° 10927 - CASERÍO CERRO ESCUTE - DISTRITO DE PACORA.

- > **INFRAESTRUCTURA:** 02 AULAS DE INICIAL JARDIN Y 01 SUM.
- > **ESPACIOS COMPLEMENTARIOS:** 01 COCINA, 01 DEPOSITO DE ALIMENTOS Y 01 BATERIA, DE SS.HH. PARA NIÑOS.
- > **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS:** 01 DIRECCION, 01 TOPICO Y 01 DEPÓSITO DE MATERIAL EDUCATIVO, ESPACIOS DE SERVICIOS: 01 BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, 01 CUARTO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y 01 SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS.
- > **ESPACIOS GENERALES y DE EXTENSION EDUCATIVA:** 01 ATRIO DE INGRESO, 01 AREA DE ESPERA, 01 AREA PATIO EXTERIOR, 01 AREA DE JUEGOS, 01 AREA VERDE HUERTO Y GRANJA.
- > **OBRAS EXTERIORES:** CERCO PERIMETRICO.
- > **OBRAS SANITARIAS:** TANQUE ELEVADO, CISTERNA, POZO SEPTICO, POZO PERCOLADOR RED DE DISTRIBUCION INTERNA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE.
- > **OBRAS ELECTRICAS:** RED DE DISTRIBUCION INTERNA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y RED EXTERNA PARA CONECTARSE CON PUNTO DE SUMINISTRO.
- > **EQUIPAMIENTO:** 1 MODULO DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS EDADES Y MEDIDAS ANTROPOMETRICAS, MESAS Y SILLAS APILABLES (06 MESAS + 24 SILLAS), PIZARRA ACRILICA, SUPERFICIES DE FICHAJE, MUEBLE MÓVIL PARA TELEVISIÓN, VIDEO Y EQUIPO DIGITAL, TELEVISIÓN, REPRODUCTOR DE VIDEO Y PROYECTOR, COCINA PEQUEÑA, CAMA PEQUEÑA, ESTANTE ABIERTO MUEBLE REBATIBLE DE DOS CUERPOS A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 MESA O ARMARIO ABIERTO AL ALCANCE DE LOS NIÑOS, DOS EXHIBIDORES ALFOMBRA ENROLLABLE DE 4 M2 ROTAFOLIO, ARMARIO ABIERTO, ARMARIO SIN PUERTAS ESPEJOS MUEBLE DE CÓMPUTO A LA ALTURA DE LOS NIÑOS, COMPUTADORA, MESAS, SILLAS (06 MESAS + 24 SILLAS) GABINETE PARA UTENSILIOS PARA SUM, ESCALERAS, PELOTAS DE PSICOMOTRICIDAD, CUBOS, CILINDROS, RAMPAS, RIEL, COLCHONETAS, CAMPANA EXTRACTORA, COCINA, REFRIGERADOR, HORNO MICROONDAS, REPOSTEROS, ESTANTES, DESPENSA PARA VIVERES, EQUIPOS COMPUESTOS DE SOGAS, TUBOS, LLANTAS USADAS, ETC, ESCRITORIO, MESA DE CÓMPUTO, EQUIPO DE CÓMPUTO, SILLAS, SILLAS, ESCRITORIO, CAMILLA, GABINETE, BOTIQUÍN BÁSICO, ARMARIOS, ESTANTES.

EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA DICHA EXPERIENCIA EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSIDERA OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO REGULAR, TODA VEZ QUE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SE



CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" AL CARECER DE UNO DE LOS ELEMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

SI BIEN EL POSTOR ACREDITO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ESPECIALIDAD CON EL CONTRATO, CONTRATO DE CONSORCIO Y SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y, ADICIONALMENTE CON EL ACTA DE RECEPCIÓN, CONFORME LO EXIGEN LAS BASES INTEGRADAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO EL HECHO DE QUE EXISTA INFORMACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, EL CUAL SE DESPRENDE LAS METAS SEÑALADAS Y EJECUTADAS, DE LAS CUALES NINGUNA DE ELLAS SE CONSIDERAN EN OBRAS SIMILARES.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZAN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA Y DEL CONTENIDO QUE SE DESPRENDEN DE ESTOS, NO SIENDO POSIBLE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN O RAZONAMIENTO EXTENSIVO, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES A FIN DE FORZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL HABERSE ADVERTIDO INFORMACIÓN INCONGRUENTE RELACIONADA CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO DE LA AMISTAD, POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA ÚNICA, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACION ASCEDENTE A S/ 1,994,241.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES).

CONCLUSIÓN:

AL NO VALIDARSE LA EXPERIENCIA ÚNICA DECLARADA EN EL ANEXO N° 10, CORRESPONDE RESTAR EL MONTO DECLARADO DEL CONTRATOS ASCENDENTE A S/ 1,994,241.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), AL MONTO TOTAL DECLARADO EN EL ANEXO N° 10, OBTENIÉNDOSE UN MONTO DE S/ 0.00, MONTO QUE NO SUPERA EL MONTO MÍNIMO S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES), EXIGIDO EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO DE LA AMISTAD**, INTEGRADO POR ECC PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20604307041, Y CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., CON R.U.C. N° 20445653234, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**.

❖ **RESPECTO A LA CALIFICACION DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE ACOTAR QUE, CON FECHA 07.04.2025, SE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTA AL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEACE CUMPLA CON SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- **RESPECTO AL ANEXO N° 10 "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**

LAS BASES INTEGRADAS, EN EL APARTADO 2.2.1.2 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10), CUYO FORMATO SE ENCUENTRA EN LA PAG. 53 Y 54 DE LAS BASES.

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA EL ANEXO PRESENTADO EN SU OFERTA (A FOLIOS 38), AL ADVERTIR DIVERGENCIA EN LA INFORMACIÓN CONSIGNADA RESPECTO AL MONTO FACTURADO ACUMULADO.

CON FECHA 08.04.2025 EL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, PRESENTO LA SUBSANACIÓN DE OFERTA, ADVIRTIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OBSERVACION INDICADA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10).

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita y NO califica.
ESTADO	DESCALIFICADA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ, SE TIENE POR DESCALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL).

FUNDAMENTOS:

A EFECTOS DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LAS CONTRATACIONES ACREDITADAS, ES IMPORTANTE, EN PRINCIPIO, TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MISMO, PUES ÉSTAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASÍ COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO; CUYOS EXTRACTOS PERTINENTES SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a: <i>Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Cobertura en Infraestructura Educativa de Nivel Básico Regular.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
	<p><small>¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de conformidad, entre otros.</small></p>

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIÓ QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE S/ S/ 602,082.41 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES) POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO REGULAR".

ASIMISMO, SE DISPUSO QUE LOS POSTORES PODÍAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON LA COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO, EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES CAPÍTULO I, NUMERAL 1.7 EN LA QUE SEÑALA: EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, **BAJO SU RESPONSABILIDAD**, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU **CONTENIDO SEA LEGIBLE**.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CORRESPONDE VERIFICAR SI EL POSTOR CUMPLE O NO CON ACREDITAR EL MONTO MÍNIMO FACTURADO EXIGIDO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" DE LAS BASES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE.

AL RESPECTO AL FOLIO 09 DE LA SUBSANACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ, SE IDENTIFICA EL ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL CONTIENE UN CUADRO CON EL RESUMEN DE LAS CONTRATACIONES DECLARADAS POR DICHO POSTOR PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, CONSIGNANDO UN MONTO TOTAL FACTURADO DE S/ 682,606.21 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 21/100 SOLES), EN DOS



CONTRATACIONES, EL CUAL SUPERA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)										
ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:										
N°	CUENDE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, REPARACION DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERIAS EN EL LLAJUEFE Y ALESCIRA 42 - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2590227"	CONTRATO N° 103-2023-GM-MPS	22/09/2023	27/02/2024		soles	797.327.52		478.396.51
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	"COBERTURA EN EL LAJUEFE Y ALESCIRA 42 - CHIMBOTE EN E.P.J. FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2494684"	CONTRATO N° 110-2023-GM-MPS	10/10/2023	01/03/2024		soles	510.524.25		204.209.70
TOTAL										682.606.21

Nuevo chimbote, 03 de abril del 2025

CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo Mario Suarez Alva
REPRESENTANTE COMON
DUI N° 4145643

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comon, según corresponda

CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo Mario Suarez Alva
REPRESENTANTE COMON
DUI N° 4145643

Página 8

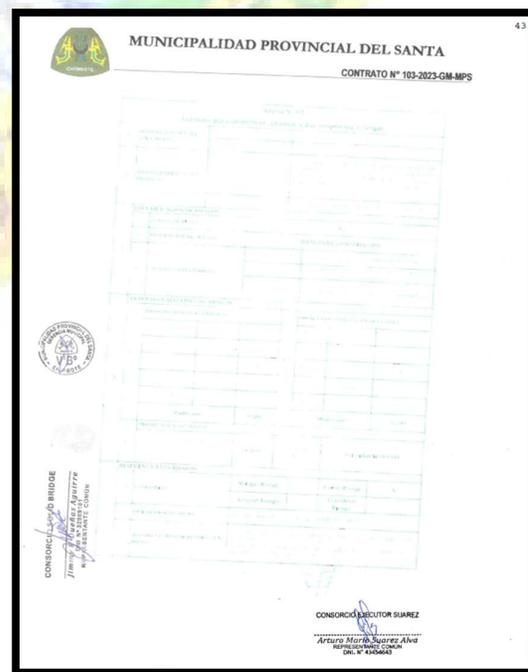
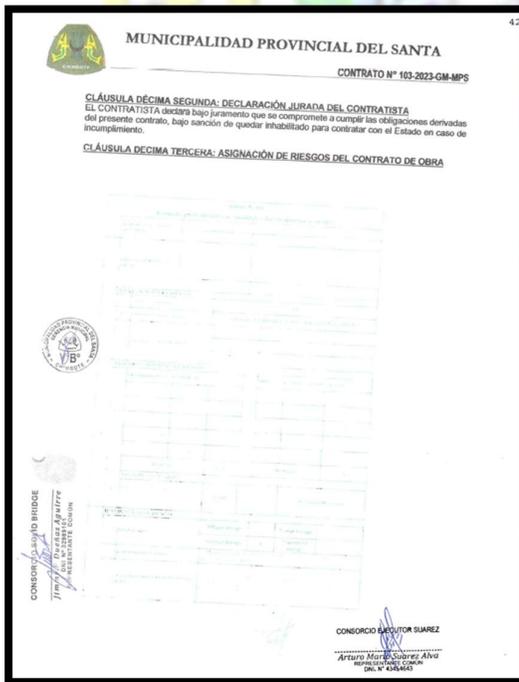
DE LA EVALUACION INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ANEXO 10, DONDE SE ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

EXPERIENCIA N° 01:

- CONTRATO DE OBRA N° 10-2023-MPS-CS-1, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2023, OBRANTE A FOLIO 040 AL 054.
- CONTRATO DE CONSORCIO, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2023, OBRANTE A FOLIO 055 AL 059.
- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372-2024-GM-MPS, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2024, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 10-2023-MPS-CS-1, OBRANTE A FOLIO 061 AL 063.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA N° 01:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA DICHA EXPERIENCIA, CON MOTIVO QUE DE LA REVISION DEL CONTRATO N° 10-2023-MPS-CS-1 FOLIO 40 AL 54, SE DETERMINA LA ILEGIBILIDAD DEL FOLIO 42,43,44,45,46,47 Y 48, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES CAPÍTULO I, NUMERAL 1.7: EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU **CONTENIDO SEA LEGIBLE**, TAL COMO SE MUESTRA EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES DEL CONTRATO PRESENTADO:



44

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CONTRATO N° 103-2023-GM-MPS

CONSORCIO EJECUTOR BRIDGE
JIMMY MARI SUAREZ ALVA
DNI N° 8242443
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo María Suárez Alva
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 8242443

45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CONTRATO N° 103-2023-GM-MPS

CONSORCIO EJECUTOR BRIDGE
JIMMY MARI SUAREZ ALVA
DNI N° 8242443
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo María Suárez Alva
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 8242443

46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CONTRATO N° 103-2023-GM-MPS

CONSORCIO EJECUTOR BRIDGE
JIMMY MARI SUAREZ ALVA
DNI N° 8242443
REPRESENTANTE COMÚN

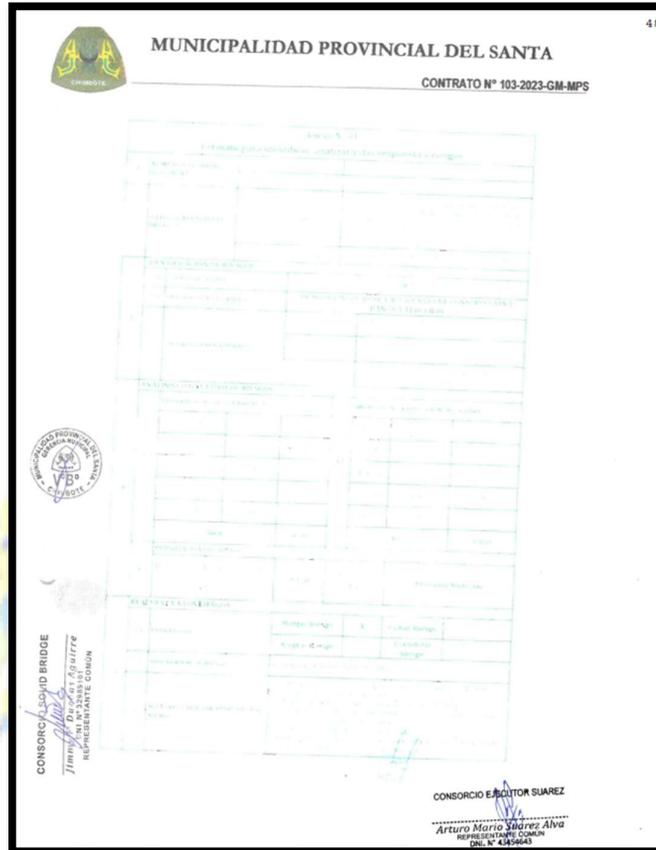
CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo María Suárez Alva
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 8242443

47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CONTRATO N° 103-2023-GM-MPS

CONSORCIO EJECUTOR BRIDGE
JIMMY MARI SUAREZ ALVA
DNI N° 8242443
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ
Arturo María Suárez Alva
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 8242443



DE ACUERDO A LAS IMÁGENES ADJUNTADAS DEL CONTRATO, SE REFLEJA CLARAMENTE LA ILEGIBILIDAD DEL DOCUMENTO, POR LO TANTO, LA EXPERIENCIA N° 01 NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

ADEMÁS, DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 3578-2024, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"(...) CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE MODO TAL QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA ADVERTIR LO QUE EL POSTOR OFERTA, SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASÍ PUES, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA, DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD."

ASIMISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1057-2020-TCE-S3, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020.

"(...) LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL (...)"

A MAYOR ABUNDAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZAN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA Y DEL CONTENIDO QUE SE DESPRENDEN DE ESTOS, NO SIENDO POSIBLE REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN O RAZONAMIENTO EXTENSIVO, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECIIONES A FIN DE FORZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER

DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA EXPERIENCIA ILEGIBLE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL HABERSE ADVERTIDO INFORMACIÓN ILEGIBLE, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ, POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA N° 01, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACIÓN ASCENDENTE A S/ 478,396.51 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES).

CABE SEÑALAR QUE LA EXPERIENCIA N° 02 ASCIENDE AL MONTO DE S/ 204,209.70 LA CUAL HA SIDO VALIDADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SIN EMBARGO, NO LLEGA ACREDITAR EL MONTO FACTURADO MÍNIMO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS ASCENDENTE A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL (S/ 602,082.41).

LA OFERTA PRESENTADA POR EL **CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C., CON R.U.C. N° 20569187363, Y CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531927851, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.

❖ **RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE ACOTAR QUE, CON FECHA 07.04.2025, SE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTA AL **CONSORCIO MIGUEL GRAU** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEACE CUMPLA CON SUBSANAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

- **RESPECTO AL ANEXO N° 10 "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**

LAS BASES INTEGRADAS, EN EL APARTADO 2.2.1.2 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10), CUYO FORMATO SE ENCUENTRA EN LA PAG. 35 DE LAS BASES.

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA EL ANEXO PRESENTADO EN SU OFERTA (A FOLIOS 35), AL ADVERTIR DIVERGENCIA EN LA INFORMACIÓN CONSIGNADA RESPECTO AL MONTO FACTURADO ACUMULADO.

CON FECHA 08.04.2025 EL **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, PRESENTO LA SUBSANACION DE OFERTA, ADVIRTIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OBSERVACION INDICADA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10).

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR CONSORCIO MIGUEL GRAU
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita y califica.
ESTADO	CALIFICADA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTÉ QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C., CON R.U.C. N° 20610646141 Y CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de inversiones (CUI) 2606271**, CON UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Postor	Etapas					Calificación	Orden de Prelación	Buena Pro
	Admisión	Factor de Evaluación Precio	Bonificación por MYPE	Bonificación Colindancia	Puntaje Total			
CONSORCIO DE LA AMISTAD	ADMITIDA	100.00	5.00	10.00	115.00	DESCALIFICADA		
CONSORCIO EJECUTOR SUAREZ	ADMITIDA	94.56	4.73	9.46	108.74	DESCALIFICADA		
CONSORCIO MIGUEL GRAU	ADMITIDA	90.31	4.52	9.03	103.86	CALIFICA	1ER	SI

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL MISMO DÍA, SE PROCEDE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEÍDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA PRESIDENTE TITULAR	ING. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR SEGUNDO MIEMBRO TITULAR